

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

340**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.068 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Galán Carrasco, contra la empresa “Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 621 de 2010

En Madrid, a 19 de noviembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Diego Galán Carrasco, que comparece asistido de la letrada doña Ana María Matamala Salinero, y de otra, como demandados, “Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Diego Galán Carrasco, en concepto de despido, contra la empresa “Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, declarándolo improcedente, y condenando a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente entre readmitir al demandante en idénticas condiciones de trabajo o le abone una indemnización por importe de 702,45 euros y, en ambos casos, al pago de los salarios dejados de percibir, sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, a quien se le advertirá de sus posibles responsabilidades en los supuestos legalmente previstos.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Diego Galán Carrasco y “Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.896/10)